



HABILITACIÓN DE COMPROBANTES – SUSPENSIÓN PARA ACREDITACIÓN ANTE DEPENDENCIA

¡IMPORTANTE!

La habilitación de comprobantes se realiza por el servicio “**Regímenes de Facturación y Registración (REAR/RECE/RFI)**”, opción “**Habilitación de Comprobantes**”, generando el formulario de declaración jurada.

Solamente cuando la solicitud de la habilitación se encuentre en estado "Suspendida para tramitar en dependencia", el trámite será realizado por esta vía.

Debido a la emergencia decretada, se habilita la presentación digital sin la verificación presencial de documentación en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por Escribano Público.

La Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación, una vez transcurrida las medidas restrictivas por la pandemia.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

Indicar claramente:

- El motivo de la solicitud efectuada

Adjuntar:

- Documentación respaldatoria del bien/bienes por los que querés acreditar solvencia. La solvencia se puede acreditar con bienes propios o con la solvencia de los componentes, en el caso de personas jurídicas. Ejemplo de documentación respaldatoria: título de propiedad, documentación respaldatoria de la valuación fiscal, etc.

Marco Normativo: RG 1575